

ACTA N° 1063: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del ocho (8) de Mayo del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1062 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 24 de Abril de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 79/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de reductores de velocidad sobre calle Línea Paraná. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de construir reductores de velocidad con sus respectivas características técnicas, en calle Línea Paraná, y; Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, sub urbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31º sobre el Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que es una necesidad brindar mayor seguridad para los peatones y conductores. Que es necesario regular la velocidad de los vehículos que circulan. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 21/25:** Artículo 1º: Aprobar la construcción de 2 reductores de velocidad sobre calle Línea Paraná, según croquis de ubicación adjunto y características técnicas descritas en la ordenanza N° 17/2025. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

1.2º) Expte. N° 81/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre otorgación y/o renovación de Licencias de Conducir profesional a cuadrilla municipal. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 196/2025, sobre la Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial y la Disposición 56/2025 emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con respecto a las Licencias de conductores profesionales, y Considerando: Que en esa reglamentación se elimina el LINTI organismo prestador de las licencias interjurisdiccionales. Que para la obtención y o renovación de las Licencias se debe contar con un examen de aptitud psicofísico y con el curso profesional para transporte de cargas generales y/o pasajeros. Que la Municipalidad de Puerto Rico cuenta con personal que se desempeña como Choferes profesionales encuadrados en las clases C-D y E, quienes deben cumplimentar con la nueva normativa. Que para ello es necesario abonar un arancel, fijado por los prestadores autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Que a la fecha el examen de aptitud psicofísica es de \$60.000 y el curso para transporte de cargas generales es de \$ 196.000. Que los choferes Municipales No cuentan con los recursos para asumir dicho costo. Que ante ello será necesario asumir los costos dado la necesidad de que los mismos cuenten con dichas categorías para el manejo de los vehículos municipales. Que la necesidad de dichos carnets con categoría especial por parte del personal municipal, es al solo y único efecto de la prestación de servicios en favor de este municipio, en razón de que no prestan servicios para terceros. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 22/25:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir los costos necesarios para la Otorgación y/o renovación de las Licencias de Conducir Profesional clases C, D y E a los choferes de la cuadrilla municipal, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.-----

1.3º) Expte. N° 83/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre aporte definitivo al Programa Municipal de Atención Primaria de la Salud. Al ser puesto a consideración la

Concejal Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 94/2024 que ratifica la renovación por el plazo de un año del Convenio Suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico y el Gobierno de la Provincia de Misiones para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión en la Atención primaria de la Salud en el Municipio de Puerto Rico; y Considerando: Que para el año 2024 los recursos que en Pos de la Ejecución del Programa aportaría el Municipio de Puerto Rico serían de \$ 10.809.120 (Pesos Diez Millones ochocientos nueve mil ciento veinte) en igual proporción que el Gobierno de la Provincia. Que a la fecha del presente dispositivo el Municipio realizó el aporte del acápite anterior en un 100%. Que también a la fecha del presente dispositivo por el grado de ejecución del programa los fondos aportados por el municipio fueron totalmente consumidos conforme a las distintas clasificaciones oportunamente aprobadas. Que del Gobierno de la Provincia de Misiones aún no se han terminado de recibir las remesas aprobadas para el año 2023 y está pendiente el monto previsto para el 2024 de manera completa. Que urge en el municipio seguir ejecutando el programa y abonar los gastos comprometidos en materia de Atención Primaria de la Salud. Que existen partidas presupuestarias y fondos suficientes para que el Municipio refuerce financieramente el programa hasta tanto se concrete algún desembolso de la Provincia. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 23/25**: Artículo 1°: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar un aporte definitivo y no reintegrable al Programa Municipal de Atención Primaria de la Salud de la cifra de hasta \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones). Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1° de la presente ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

1.4°) Expte. N° 85/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre utilización de fondos de remesas recibidas en concepto de Compensación Consenso Fiscal Ley 27429- Proyecto Veredas sobre Av. 9 de Julio. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El proyecto de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Puerto Rico denominado Veredas De Contrapiso De Hormigón H-17 Con Carpeta De Nivelación Estampada; y, Considerando: Que dicho proyecto comprende la realización de veredas a desarrollarse en la ciudad de Puerto Rico concretamente sobre la Av. 9 de Julio entre Calle 25 de Mayo y Avenida Carlos Culmey. Que el objetivo del proyecto es mejorar la infraestructura peatonal promoviendo la accesibilidad universal, la seguridad del tránsito peatonal y la integración urbana armónica con el entorno. Que la obra está prevista en tres etapas y estará compuesta por una base de contrapiso de hormigón H-17 y una carpeta de Nivelación estampada como terminación contemplando rampas accesibles con baldosas podotáctiles en su perímetro, colocadas exclusivamente en sectores de cruce peatonal y contempla el respeto a las normativas vigentes para la implantación de especies arbóreas autorizadas, entre otros. Que la cuantificación del proyecto total a la fecha del presente dispositivo legal es de \$ 67.420.622,25 (Pesos sesenta y siete millones cuatrocientos veinte mil seiscientos veintidós con 25/100) comprendiendo este número materiales y mano de Obra. Que el Municipio cuenta con una reserva al 31 de Marzo de 2025 de \$ 83.512.731,20 (Pesos ochenta y tres millones quinientos doce mil setecientos treinta y uno con 20/100). Que los fondos del consenso fiscal Ley 27429 vuelven a los Municipios a través de la coparticipación para ser usados en Infraestructura y Bienes de Capital. Que la obra antes mencionada representa un mejoramiento importante en la Infraestructura del Municipio y un Aporte inconmensurable a la Seguridad Vial. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 24/25**: Artículo 1°: Facultar al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos de las remesas recibidas en concepto de Compensación Consenso Fiscal Ley 27429 por el importe de hasta \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones) para la concreción del proyecto Veredas De Contrapiso De Hormigón H-17 Con Carpeta De Nivelación Estampada a ejecutarse sobre Avenida 9 de Julio entre Calle 25 de Mayo y Avenida Carlos Culmey. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1° de la presente ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

2.1°) Expte. N° 77/25: Nota de Directora Suplente Esc. N° 177, Caballero Norma, solicitando placa conmemorativa para 50° aniversario de dicho establecimiento y colaboración para acto protocolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-

2.2º) Expte. N° 78/25: Nota de vecinos (La Cantera) informando conformación de comisión. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.--

2.3º) Expte. N° 80/25: Nota de encargada de merendero de la Iglesia Nueva Generación, Bogado Elida y presencia de Sr. Mieres, solicitando donación de horno eléctrico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º) Expte. N° 82/25: Nota de Directora IAES, Tatiana Castellano, solicitando señalización de estacionamientos frente a dicho establecimiento. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte. N° 84/25: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando se realicen estudios periódicos del agua en el Arroyo León. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión de Ecología y Medio Ambiente.-----

4.1º) Expte. N° 76/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Olke Fabio – Director del Instituto Olke relacionada a Torneo 25 Aniversario de dicha Institución a llevarse a cabo el 10 de Agosto del corriente año en las instalaciones del CEDEMU estas comisiones sugieren declarar de Interés Socio Deportivo el mencionado evento”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Director del Instituto Olke, Sr. Fabio Andrés Olke, solicitando se Declare de Interés Municipal la realización del Torneo 25 Aniversario Instituto Olke de Taekwondo- ITF a desarrollarse el día 10 de Agosto del corriente año en el Complejo Deportivo Municipal de nuestra ciudad. Considerando: Que han pasado veinticinco años desde la fundación del mencionado Instituto, escuela de Taekwondo ITF, dos décadas y media de trabajo constante en la región y la provincia de Misiones, no solo formando deportistas que nos supieron representar de la mejor manera posible tanto dentro como fuera del país, sino también y quizá más importante aún, veinticinco años enseñando a través del arte marcial valores como cortesía, integridad, perseverancia, auto control y espíritu indómito, valores que tratan de inculcar a los alumnos para que sean aplicados en el ambiente deportivo y en todo el quehacer cotidiano de estos. Que han pasado veinticinco años desde aquel dos de agosto de dos mil, desde momentos, torneos, campamentos, capacitaciones y mucho más, y hoy con orgullo reciben a los hijos de los alumnos, lo que los convierte en una gran familia deportiva y marcial. Que el torneo contara con la visita de competidores de toda la provincia de Misiones y otras provincias vecinas y representantes de academias de países vecinos. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho acontecimiento declarándolo de Interés Municipal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 13/25:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el “Torneo 25 Aniversario Instituto Olke” de Taekwondo- ITF, a llevarse a cabo el día 10 de Agosto del año en curso en las instalaciones del CEDEMU Complejo Deportivo Municipal de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 20/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por vecinos y personal de la Clínica Vecchia relacionada a solicitud de demarcación de estacionamiento de Motos y Motocicletas sobre calle Belgrano estas comisiones corroborando su viabilidad con personal de Tránsito y Secretaria de Obras y Servicios Públicos sugieren aprobar dicha petición, conforme croquis de ubicación adjunto de la Dirección de Arquitectura que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos (Directivo, Empleados, Enfermeras de Clínica Vecchia entre otros), solicitando se habilite un estacionamiento exclusivo para motocicletas en calle Belgrano anexo a la Clínica mencionada de nuestra ciudad, y; Considerando: Que motiva el pedido el excesivo estacionamiento de motos y autos frente a dicho nosocomio. Que las motocicletas en cuestión ocupan espacios innecesarios que podrían ser aprovechados por los automóviles. Que es importante la concurrencia de personas al establecimiento médico. Que el Departamento Ejecutivo Municipal recomienda la instrumentación de un espacio destinado para el estacionamiento exclusivo de motocicletas, sobre calle Belgrano, afectando los primeros 10 (diez) metros de cordón posteriores a la ochava de la esquina con calle Gral. Urquiza, conforme croquis adjunto, con su demarcación vertical y horizontal correspondiente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 25/25:** Delimitar, en la calle Belgrano, intersección con calle General Urquiza, un

espacio físico destinado al Estacionamiento Exclusivo para Motocicletas, conforme a la referencia del croquis que forma parte de la presente. Artículo 2º: El espacio destinado para dicho estacionamiento deberá contemplar 10 mts y estar debidamente señalizado con carteles indicativos “Estacionamiento para Motocicletas”. Artículo 3º: Las Motocicletas en cuestión deberán estacionarse en 45º. Artículo 4º: La demarcación hacia el centro de la calle no deberá superar los 2 mts., medida aproximada de un automóvil. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Marzo/Abril/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Marzo/Abril /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Ing. Walter Silvano Heck rinde homenaje por celebrarse el 8 de Mayo: Día de la Policía de Misiones: Quiero rendir un breve homenaje a los policías de nuestra ciudad en su aniversario número 169. Con su dedicación, sacrificio y valentía, han demostrado un compromiso inquebrantable con la protección y seguridad de nuestra comunidad. Su arduo trabajo y servicio son fundamentales para mantener la paz y el orden en nuestra ciudad. ¡Felicidades a todos los miembros de la fuerza policial en este día especial!-----

El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick refiere al 10 de Mayo: Aniversario 43º de la Escuela Especial N° 8: Feliz cumpleaños a toda su comunidad educativa. Durante estos 43 años, han demostrado un compromiso inquebrantable con la inclusión, el cuidado y el desarrollo integral de los estudiantes con necesidades especiales. Su labor dedicada y amorosa ha marcado una diferencia significativa en la vida de tantos niños y sus familias. ¡Felicidades a toda la comunidad educativa de la Escuela Especial N° 8 por su invaluable contribución a la educación especial!-----

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:23 hs.-----